

ACTA N° 192

**CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA
LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA**

20 de abril de 2026

ASISTENTES

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano y Presidente)
D^a AINARA MIRANDA SOLANO
D. JOSE ANTONIO GARCIA IMAZ
D. JOSE ANTONIO GARCIA BETES

BIZKAIA:

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA (Decana y Vicepresidenta Primera)
D. FÉLIX CESAR HERNÁNDEZ ABAD
D. FRANCISCO JAVIER SANTOS ÁLVARO
D. GORKA VIDONDO SALABERRI
D. ASIER GUEZURAGA UGALDE (Tesorero)
D. ESTEBAN UMEREZ ARGAIA (Secretario)

ALAVA/ARABA:

D^a SUSANA SUCUNZA TOTORICAGÜENA (Decana y Vicepresidenta Segunda)
D^a EVA FAES GONZÁLEZ
D^a GEMMA MARRÓN BELTRÁN DE GUEVARA

En la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, siendo las 16:30 horas del día 20 de abril de 2026, bajo la presidencia del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA**, habiendo *quorum* suficiente, da comienzo

la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 191 correspondiente a la reunión del Pleno celebrado el 16 de febrero de 2026.
- 2º.- Información del Sr. Presidente.
- 3º.- Informe de la Comisión de Deontología.
- 4º.- Designación de nuevo representante del Consejo Vasco de la Abogacía en Emakunde.
- 5º.- Designación de nuevo representante del Consejo Vasco de la Abogacía en el Consejo Vasco de Adicciones.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 191 correspondiente a la reunión del Pleno celebrado el 16 de febrero de 2026.

Se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida por unanimidad de los presentes.

El Pleno del Consejo celebra y da la bienvenida a la nueva Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, D^a SUSANA SUCUNZA TOTORICAGÜENA, así como a las nuevas Vocales de dicho Colegio, D^a EVA FAES GONZÁLEZ y D^a GEMMA MARRÓN BELTRÁN DE GUEVARA, quienes se incorporan a este Consejo Vasco de la Abogacía tras las elecciones celebradas el pasado 05 de marzo de 2026 que determinaron su elección y nombramiento.

Seguidamente, D^a SUSANA SUCUNZA TOTOMICAGÜENA, elegida Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa en las citadas elecciones y, por razón de dicho cargo, Vicepresidenta Segunda de este Consejo Vasco de la Abogacía, expresa su agradecimiento a quien hasta recientemente ha sido Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA, y a los Vocales de dicho Colegio, D^a SARA LORENZO LÓPEZ y D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA, por su dedicación y actuación en este Consejo durante todos estos años, interesando que quede expresa constancia en Acta de tal reconocimiento, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes, quienes comparten dicho sentimiento.

SEGUNDO.- Información del Sr. Presidente.

1.- El Presidente informa sobre los resultados de las elecciones a consejeros electivos del Consejo General de la Abogacía Española celebradas el 20 de febrero de 2026, en las que ha resultado elegida D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ, quien fuera Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, con lo que la representación de la abogacía vasca en el CGAE queda reforzada, al contarse en la actualidad con cinco representantes.

2.- El Presidente informa del conflicto existente entre el CGAE y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid en relación con el impago de las cuotas debidas al CGAE. La deuda acumulada asciende a 384.000 €, correspondiente a dos ejercicios consecutivos, y está generando tensiones de tesorería en el Consejo General. El ICAM justifica el descuento en la alegada duplicidad de las aportaciones que realiza a su consejo autonómico. El Presidente recuerda que esta cuestión ya fue estudiada en épocas anteriores y dio lugar a una reducción de las aportaciones al CGAE para los colegios que disponen de consejo autonómico.

3.- El Presidente informa de otro punto de fricción con el ICAM, relativo al certificado expedido por el CGAE para las nuevas incorporaciones, cuyo coste es de 170 €. El ICAM optó por sustituirlo por una declaración responsable, si bien ha debido rectificar esta práctica.

4.- El Presidente informa del debate suscitado en la Conferencia de Presidentes de Consejos Autonómicos en torno a la atribución de nuevas competencias a los consejos autonómicos al amparo de los artículos 24 de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa, y 90 del Estatuto General de la Abogacía Española. En este contexto, el Presidente manifiesta su preocupación por la posibilidad de que el CGAE pretenda asumir competencias

disciplinarias sobre las actuaciones institucionales de los decanos y las juntas de gobierno colegiales, lo que podría entrar en conflicto con las competencias propias de los consejos autonómicos, amparadas por la legislación vasca.

A este respecto, cabe recordar que, conforme al artículo 88 del Estatuto General de la Abogacía Española (Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo), la constitución, organización, competencias y funcionamiento de los Consejos Autonómicos de Colegios de la Abogacía se rigen por la legislación autonómica. En el ámbito del País Vasco, la Ley 18/1997, de 21 de noviembre, de ejercicio de profesiones tituladas y de colegios y consejos profesionales, atribuye a los consejos profesionales, entre sus funciones propias, el ejercicio de la potestad disciplinaria (artículo 42.1.e), correspondiendo dicha potestad, en virtud del artículo 19.3.a) de la misma Ley, al consejo profesional cuando la persona afectada ostente la condición de miembro del órgano de gobierno de un colegio profesional o del propio consejo. En consecuencia, la potestad disciplinaria sobre los miembros de las juntas de gobierno de los Ilustres Colegios de la Abogacía de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa corresponde al Consejo Vasco de la Abogacía.

5.- El Presidente da traslado de las numerosas incidencias derivadas del desconocimiento por parte de los órganos judiciales de la inhabilitación de letrados por resolución sancionadora colegial, que podrían llegar incluso a ser causa de nulidad de actuaciones procesales. Propone estudiar las vías de mejora de la comunicación de dichas inhabilitaciones a los juzgados y tribunales, a fin de evitar que se produzcan situaciones de indefensión o nulidad por esta causa.

6.- El Presidente informa de la situación de la denominada «pasarela» de la Mutualidad de la Abogacía al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, tratada en el Pleno del CGAE de 10 de abril de 2026. El panorama legislativo no es favorable. Con la campaña electoral andaluza en curso hasta el 17 de mayo y la previsión de convocatoria de elecciones generales para finales de verano, existe una ventana temporal estrecha para que la iniciativa prospere; si no sale en ese plazo, las posibilidades de aprobación quedan descartadas por el momento. El Grupo Socialista ha presentado una enmienda transaccional al texto que se debate en el Congreso. Con arreglo a la misma, podrán acogerse a la pasarela los abogados en activo hasta el 31 de diciembre de 2025; los que tuvieran más de 55 años a esa fecha podrán

acumular sus cotizaciones, de modo que cada mes cotizado en la Mutualidad equivaldrá a un mes cotizado en el RETA.

7.- El Presidente informa de la oposición del Ministerio a que los letrados especializados en extranjería participasen en el proceso de regularización a través del Servicio de Atención Jurídica a Extranjeros (SAGE), propuesta que no ha prosperado. D^a AINARA MIRANDA SOLANO explica que, dado que el requisito principal para acceder a la regularización será la acreditación del certificado de vulnerabilidad, y que dicho certificado es expedido por las entidades colaboradoras como Cruz Roja, serán estas entidades las que en la práctica tramiten los expedientes, con una participación muy limitada de los letrados.

8.- El Presidente informa de dos cuestiones en materia de asistencia jurídica gratuita.

En primer lugar, el borrador de la futura Ley de Asistencia Jurídica Gratuita está próximo a ser remitido al Congreso. Llama la atención que el CGAE no disponga todavía del texto. En segundo lugar, se informa de la reunión celebrada para abordar la reforma del artículo 32 del reglamento, que exige tres años de ejercicio para acceder al turno de oficio. Se ha planteado reducir este requisito a un año, si bien la propuesta no goza de consenso entre los colegios. Como posible solución intermedia, se sugiere mantener el plazo de tres años pero atribuir a las juntas de gobierno la facultad de dispensar de dicha exigencia en casos concretos.

9.- El Presidente informa de que el CGAE está desarrollando el Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA), un nuevo aplicativo que sustituirá al sistema actualmente en funcionamiento y que no tendrá coste para los colegios.

10.- El Presidente informa de que en el Pleno del CGAE se aprobaron las cuentas del ejercicio, el Pleno del Consejo Vasco de la Abogacía queda enterado.

11.- En materia deontológica, el Presidente informa de la publicación por el CGAE de una nueva circular sobre el uso de la inteligencia artificial generativa en el ejercicio de la abogacía. La circular tiene relevancia a efectos disciplinarios, al fijar criterios de conducta exigibles a los letrados en el uso de estas herramientas.

12.- El Presidente informa de que se están presentando impugnaciones contra los informes de tasaciones de costas emitidos en alzada, respecto de las cuales el CGAE está procediendo

a la inadmisión. El CGAE recomienda a los consejos autonómicos que adopten el mismo criterio cuando conozcan de recursos similares.

13.- El Presidente informa de la reunión convocada para el 13 de mayo con el Director de Justicia para tratar la implantación del turno especializado de asistencia a personas con discapacidad. Existe incertidumbre sobre si este servicio ha de articularse como un turno de guardia o como un servicio de orientación jurídica. En todo caso, el Colegio de la Abogacía de Bizkaia ha señalado que cuenta ya con la figura del facilitador prevista a estos efectos.

14.- El Presidente informa del acuerdo de conceder la Medalla de Honor al Mérito en el Servicio de la Abogacía a D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA y a D. GONZALO VIDORRETA LASA, en reconocimiento de su larga y destacada trayectoria al servicio de esta institución. El acto de entrega se celebrará en Bilbao.

15.- El Presidente propone organizar un acto de despedida y reconocimiento en honor de los miembros salientes del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA, D^a SARA LORENZO LÓPEZ y D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA. El acto se celebraría coincidiendo con el Pleno del mes de noviembre en Vitoria-Gasteiz, en el Círculo Vitoriano, pudiendo asimismo celebrarse en dicha fecha la reunión del Consejo. El Pleno aprueba la propuesta.

TERCERO.- Informe de la Comisión de Deontología.

A continuación, el Letrado Coordinador, D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GÁRATE, da cuenta de las propuestas de resolución preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones:

- **Expediente nº 26/2024 (Bizkaia)** Nueva Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide imponer al citado Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo

de un mes y la sanción consistente en la exclusión en el Turno de Oficio y Asistencia al Detenido por un plazo de nueve meses. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

- **Expediente nº 1/2026 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED] [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 2/2026 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decide el archivo de lo actuado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 3/2026 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decide imponer a la citada Letrada la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de dieciséis días y la exclusión de un turno de la lista del turno de Asistencia al Detenido. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

- **Expediente nº 4/2026 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide imponer al citado Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de siete meses. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

- **Expediente nº 5/2026 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide imponer al citado Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de dieciséis días. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

- **Expediente nº 6/2026 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide imponer al citado Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de siete meses. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

- **Expediente nº 7/2026 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 8/2026 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decide imponer al Letrado [REDACTED] [REDACTED] la sanción de inhabilitación y tres nombramientos consecutivos en el Turno de Oficio Penal. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

- **Expediente nº 9/2026 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decide el archivo de lo actuado por [REDACTED] [REDACTED]. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

- **Expediente nº 10/2026 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide imponer a la citada Letrada un apercibimiento por escrito por falta leve y la exclusión de una guardia de aquella que en el Turno siguiente le correspondiera a la Letrada sancionada. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

- **Expediente nº 11/2026 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por [REDACTED] [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 12/2026 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por [REDACTED] [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 13/2026 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por [REDACTED] [REDACTED]. Previa abstención de D^a SUSANA SUCUNZA TOTORICAGÜENA por amistad con la Letrada. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 14/2026 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra el acuerdo del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por el que se decide inadmitir sin más trámite la denuncia presentada contra [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador informa sobre últimas las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad al anterior Pleno, a saber:

- Sentencia nº 062/2026, del 16 de febrero de 2026 de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco seguido a instancias del Letrado [REDACTED] por la cual se Desestima el Recurso de Apelación nº 529/2025, contra la Sentencia dictada el 7 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao en el Recurso Contencioso-Administrativo, con nº de Procedimiento Ordinario 43/2025 en la que se estimaba parcialmente la impugnación de la resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de 9 de diciembre de 2024, que desestimaba el Recurso de Alzada con nº 43/2024 interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de fecha 17 de julio de 2024 que impuso al recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de dos meses.

- Sentencia nº 009/2026, del 3 de febrero de 2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Bilbao, Plaza nº 4, la cual desestima el recurso Contencioso-Administrativo seguido a instancias del Letrado [REDACTED] bajo el nº de procedimiento Ordinario 4/2025, en el que se impugna la resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 5 de noviembre de 2024 en el Recurso de Alzada nº 41/2024 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de fecha 17 de julio de 2024 por el que se decidió imponer al citado Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de dos meses.
- Sentencia nº 080/2026, del 27 de febrero de 2026, de la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que estima en el Recurso de Apelación nº 18/2026 seguido a instancias del Consejo Vasco de la Abogacía, contra la Sentencia dictada el 27 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz en el recurso Contencioso-Administrativo seguido a instancias de la Letrada [REDACTED], seguido bajo el número de procedimiento Ordinario 101/2022, en el que se impugnaba la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa del 22 de septiembre de 2021 que impuso a la citada Letrada la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía por un plazo de 15 días, por falta grave, y contra la resolución Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 1 de febrero de 2022 que desestimó la Alzada.
- Sentencia nº 097/2026, del 12 de marzo de 2026, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que desestima el Recurso de Apelación nº 479/2025 planteado por el Letrado [REDACTED], contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 Donostia-San Sebastián de fecha 28 de julio de 2025 dictada en el Procedimiento Ordinario 263/2024, en el que se impugna la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 7 de mayo de 2024 que desestima el recurso de alzada nº contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa de fecha 24 de noviembre de 2023 por

el que se impone sanción de 1 mes de inhabilitación para el ejercicio profesional al citado Letrado.

- Sentencia nº 107/2026, del 18 de marzo de 2026 de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco seguido a instancias del Letrado [REDACTED] por la cual se Desestima el Recurso de Apelación nº 494/2025, contra la Sentencia dictada el 11 de septiembre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao en el Recurso Contencioso-Administrativo, con nº de Procedimiento Ordinario 275/2024 en el que se impugnaba la resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de 2 de julio de 2024, que desestimaba el Recurso de Alzada con nº 15/2024 interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de fecha 13 de marzo de 2024 que impuso al recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de 1 meses.
- Sentencia nº 063/2026, del 18 de marzo de 2026, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Bilbao, Plaza nº 1, la cual desestima el Recurso Contencioso seguido a instancias del Letrado [REDACTED], en el Procedimiento Ordinario nº 362/2024, frente al Consejo Vasco de la Abogacía en relación con la resolución que adopta el Consejo en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2024, en el Recurso de Alzada nº 38/2024 interpuesto por el Letrado contra el acuerdo de la Junta del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de fecha 17 de julio de 2024 por el que se decidió imponerle la sanción de suspensión en el Ejercicio de la Abogacía por un plazo de dos meses.
- Sentencia nº 064/2026, del 24 de marzo de 2026, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Bilbao, Plaza nº 1, la cual desestima el Recurso Contencioso seguido a instancias del Letrado [REDACTED], en el Procedimiento Ordinario nº 314/2025, frente a la resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 15 de septiembre de 2025, en el Recurso de Alzada nº 35/2025 interpuesto por el mencionado

Letrado contra el acuerdo de la Junta del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de fecha 21 de mayo de 2025 por el que se decidió imponerle la sanción de suspensión en el Ejercicio de la Abogacía por un plazo de siete meses.

- Sentencia nº 111/2026, del 20 de marzo de 2026, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco seguido a instancias del Letrado [REDACTED] por la cual se desestima el Recurso de Apelación nº 68/2026, contra la Sentencia dictada el 14 de octubre de 2025 estimada parcialmente, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Bilbao en el Recurso Contencioso-Administrativo, con nº de Procedimiento Ordinario 47/2025 en el que se impugnaba la resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de 9 de diciembre de 2024, que desestimaba el Recurso de Alzada con nº 54/2024 interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de fecha 11 de septiembre 2024 que impuso al recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de siete meses.

CUARTO.- Designación de nuevo representante del Consejo Vasco de la Abogacía en Emakunde.

Con carácter temporal, y hasta que se reincorpore la titular D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA, el Pleno designa a D^a BELÉN GARCÍA SÁENZ DE CORTÁZAR como representante del Consejo Vasco de la Abogacía en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional de EMAKUNDE.

QUINTO.- Designación de nuevo representante del Consejo Vasco de la Abogacía en el Consejo Vasco de Adicciones.

El Pleno, a propuesta del territorio de Álava/Araba, designa como representante titular del Consejo Vasco de la Abogacía en el Servicio de Adicciones del Gobierno Vasco a D^a EVA FAES GONZÁLEZ.

Como representante suplente, se designa a D^a MARIA ARAGÓN CASTIELLA.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

1.- D^a SUSANA SUCUNZA TOTOMICAGÜENA plantea la conveniencia de utilizar la vía del artículo 31 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, para computar y cobrar las actuaciones en ejecuciones penales. Se debate, asimismo, la conveniencia de mantener la aplicación del artículo 32 de la misma Ley a fin de preservar la vigencia de los nombramientos de los letrados de oficio en dichos procedimientos.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:30 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº

EL PRESIDENTE